



AUTORIZA TRATO DIRECTO A CARLOS MOLINA RIQUELME.

DECRETO Nº ____4875

Chillán Viejo,

.0 8 A60. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Nº 2600 de fecha 29.12.2011 que aprueba

presupuesto 2012.

2.- El Art. 10 N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra

N°19.886.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 629, de fecha 17 de Enero de 2012, Aprueba el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna" y el presupuesto para la ejecución del mismo.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2664, de fecha 18 de Abril de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3485, de fecha 25 de mayo de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 4459, de fecha 18 de julio de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

7.- La necesidad de contratar servicios de Animación y Locución para la realización de actividades programadas en la JJ. VV. El Crisol y Villa Padre Hurtado II, con la finalidad de propiciar la solidaridad e integración de todos los vecinos, con el solo objetivo de desarrollar un trabajo mancomunado en cada sector poblacional.

8.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, Sra. María Otarola Venegas, por un valor de \$ 430.000.- impuesto incluido, Sr. Carlos Molina Riquelme, por un valor de \$ 390.000 impuesto incluido y el Sr. Sergio Sandoval Venegas, por un valor de \$ 410.000 impuesto incluido, se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio corresponde a la presentada por el Señor Carlos Molina Riquelme, quien tiene la disponibilidad inmediata de prestar el servicio de animación y locución y no excede las 10 UTM.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el monto de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos), impuesto incluido, al Señor Carlos Molina Riquelme, Rut: 15.217.319-9 Domiciliado la Comuna De Chillan Viejo, para contratar el servicio de animación y locución.

2.- EMITASE la Orden de Compra, a través del Portal Chile

compra.

3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.08.011 de "Producción de Eventos", un monto de \$ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos.-) D.A. N°629 del

17 de Enero 2012 y D.A. 4459 del 18.07.2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIRAL

FAL/FFV/UAV/ PAQ /ALS/CGB/MYH/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Administración y Finanzas, Dideco, P. Ciudadana Of. Partes